



Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2019 00358 00

Revisada la respuesta allegada por la SIJIN-MEBOG, y en atención a que manifestó no tener competencia para inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, por secretaría oficiase a la Policía Nacional para que informen si el vehículo de placas IJS-858 fue aprehendido. Téngase en cuenta que ya se tiene la certeza de que en la base de datos denominada “Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT”, el rodante tiene registrada la orden de inmovilización.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7240e0d760d67b03b2dd53a87a8ede496e3fbe2dabd906de48044be06f3c9abe**

Documento generado en 30/01/2023 09:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>